III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobado por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2011, el expediente de modificación de créditos 1/11, referencia 20/11, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Partidas ampliadas	*Aumento*
01/169.131.00	5.000,00
01/920.227.06	6.500,00
01/334.226.09	7.500,00
01/300.160.00	2.900,00
01/330.226.02	1.700,00
01/342.622.20	7.000,00
Total:	30.600,00

2) Partidas creadas	*Aumento*
01/731.611.02	0,00

Financiación:	
A) Remanente de Tesorería	30.600,00
B) Transferencias por disminución	0,00
Total expediente de modificación de créditos:	30.600,00 euros

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 27 de febrero de 2012.

El Presidente,
Luis Arranz López